

29 FEB 2012

Recipients SPD
..... (encl.).....
.....
.....

OGE00671

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias; los Relatores Especiales sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y; sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias - y, respecto a la nota UA G/SO 217/1 G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (33-27) G/SO 214 (89-15) MEX 30/2011 del pasado 6 de enero, remite la respuesta del gobierno de México, elaborada con insumos de la Secretaría de Gobernación, en torno a la situación de la Sra. Norma Esther Andrade, Presidenta Honoraria de la Organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 22 de febrero de 2012.

**Oficina de la Alta Comisionada de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas
o Involuntarias
Relatora Especial sobre la situación de los defensores
de los derechos humanos**

**Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales,
sumarias o arbitrarias**

**Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de
sus causas y consecuencias.**

Ginebra.

Norma Esther Andrade
e integrantes de la organización civil *Nuestras Hijas de Regreso a Casa*

A fin de dar respuesta al llamamiento urgente planteado al gobierno de México por los Relatores Especiales de la Organización de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y; sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, en torno a la situación de la señora Norma Esther Andrade e integrantes de la organización *Nuestras Hijas de Regreso a Casa*, el Estado mexicano desea informar lo siguiente:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refiere las alegaciones presentadas?

En relación con los hechos referidos en las alegaciones vertidas en el llamamiento urgente, son ciertos. El 2 de diciembre de 2011, la señora Norma Andrade fue agredida con un arma punzo cortante por un sujeto desconocido frente a su domicilio, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

2. ¿Ha sido presentada alguna queja por parte de la señora Norma Esther Andrade o en su nombre?

La señora Norma Esther Andrade presentó una denuncia por esos hechos ante el Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por el delito de lesiones.

3. Se proporcione información detallada sobre las diligencias judiciales que se hayan iniciado con relación a este caso. ¿Se han impuesto alguna sanción penal, disciplinaria o administrativa a los supuestos perpetrados?

Con motivo de la denuncia presentada por la señora Andrade, el Ministerio Público dio inicio a una averiguación previa para la investigación y esclarecimiento de los hechos denunciados.

La averiguación previa se inició el 3 de diciembre de 2011, mismo día en que se tuvo conocimiento de los hechos, por el delito de lesiones, la cual se encuentra en trámite, practicándose las diligencias necesarias para su debida integración, y en su momento se resolverá conforme a derecho.

- 4. Se proporcione información detallada, así como los resultados, si están disponibles, de cualquier investigación, examen médico y judicial u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto de este caso.**

La autoridad judicial aún no ha librado orden de aprehensión en contra de persona alguna, toda vez el Ministerio Público continúa desahogando diligencias necesarias para dar con el responsable de las lesiones ocasionadas en agravio de la señora Andrade.

En relación a la atención médica en favor de la señora Andrade, la Secretaría de Gobernación -institución del gobierno de México responsable de coordinar y dar seguimiento a las medidas cautelares-, solicitó al Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud y al Director General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para que analizara la factibilidad que una institución especializada del ámbito federal, proporcione tratamiento de rehabilitación con motivo de las lesiones sufridas en su agravio.

Por lo que hace a la atención psicológica, la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos ofreció a la señora Andrade y sus hijos, los servicios de atención psicológica con los que cuenta.

- 5. Se proporcione información detallada en cuento a las medidas de protección que se han adoptado por parte de las autoridades para garantizar la integridad física y psicológica de los integrantes de la organización civil *Nuestras Hijas de Regreso a Casa* y particularmente, de las señoras Norma Esther Andrade, María Luisa Andrade y Marisela Ortiz.**

Derivado de los hechos denunciados por la señora Andrade, la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, implementó medidas de protección para la señora Andrade y su hija María Luisa García Andrade, consistentes en proporcionar seguridad policiaca con elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y del Estado de Chihuahua.

El 13 de diciembre de 2011, la Secretaría de Gobernación convocó a una reunión de trabajo en la Ciudad de México, en la que participaron representantes de la Fiscal Especializada de Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de las Direcciones de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia, ambas del Gobierno del Distrito Federal, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Como resultado de esa reunión las autoridades y el representante de la señora Andrade acordaron la conveniencia de que la señora Andrade se traslade al Distrito Federal con el propósito de garantizar su integridad personal. Los gastos que se generarían con motivo de dicho traslado, serían sufragados por el gobierno federal y estatal.

Medidas cautelares a favor de la señora Norma Esther Andrade Andrade

a) Acompañamiento de Norma Andrade del aeropuerto de la Ciudad de México al lugar de residencia.

El 14 de diciembre de 2011, la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito del Estado de Chihuahua, informó al Procurador General de Justicia del Distrito Federal la integración de una carpeta de investigación (2231-29415/2011), a raíz de los hechos ocurridos a la señora Norma Andrade el 2 de diciembre de 2011.

Bajo ese contexto, y a efecto de brindar el acompañamiento necesario a la señora Andrade del aeropuerto de la Ciudad de México al lugar en donde asentará su residencia, dicha Fiscalía General solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal le sean brindados los apoyos necesarios para asegurar su integridad personal. El 23 de diciembre de 2011, la señora Norma Andrade se trasladó a la Ciudad de México sin ningún contratiempo.

b) Medidas de seguridad en el Distrito Federal

Respecto a las medidas de seguridad implementadas en favor de de las señoras María Luisa García Andrade y Marisela Ortiz Rivera, la Secretaría de Gobernación solicitó a la Dirección General de Cooperación Internacional de la Procuraduría General de la República, su colaboración a efecto que por su conducto se realicen las gestiones correspondientes ante la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia en contra de las Mujeres y Trata de Personas, para otorgar medidas de seguridad.

Adicionalmente, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal implementó en el domicilio de la señora Andrade un mecanismo de seguridad denominado "Código de Visita Domiciliaria", que consiste en realizar rondines en la zona sin permanecer físicamente las 24 horas.

Medidas cautelares a favor de los integrantes de la organización no gubernamental *Nuestras Hijas de Regreso a Casa*

El 13 de junio de 2008, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó al Estado mexicano la adopción de medidas cautelares para proteger la vida y la integridad personal de los integrantes de la organización civil *Nuestras Hijas de Regreso a Casa*.

Dicha decisión se basó en una solicitud de medidas cautelares presentada por la propia organización no gubernamental *Nuestras Hijas de Regreso a Casa*, en la que se alegó que sus integrantes había recibido amenazas de muerte.

Las medidas cautelares solicitadas por la Comisión consistieron en:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de los integrantes de la organización civil *Nuestras Hijas de Regreso a Casa*.
2. Concertar las medidas a adoptarse con los beneficiarios.
3. Informar sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de medidas cautelares.

Con el fin de acordar de manera conjunta con los peticionarios las medidas que se adoptarían, el 18 de junio de 2008 se celebró la primera reunión de trabajo con la participación de las autoridades involucradas y los beneficiarios.

Los beneficiarios acordaron en conjunto con las autoridades involucradas, las medidas y los mecanismos correspondientes para su implementación, a saber:

- **Medidas de infraestructura de seguridad:** Ahumado de vidrios (vidrios polarizados) e instalación de un código azul en el exterior de las instalaciones de la organización no gubernamental *Nuestras Hijas de Regreso a Casa*; así como la instalación de un sistema de cámara y apertura de puerta electrónica.
- **Sistemas de comunicación.** Desde el 7 de noviembre de 2008 las beneficiarias cuentan con cinco equipos de telefonía celular, los cuales tienen contratado, cada uno, un sistema de encriptación de datos, además de contar con un crédito que se renueva mensualmente.
- **Contacto permanente.** Se proporcionaron números de emergencia disponibles las 24 horas del día de los 365 días del año por parte de las Secretarías de Seguridad Pública Federal, del Estado de Chihuahua y municipio de Chihuahua, Chihuahua.
- **Rondines.** Desde el 7 de noviembre de 2008, en las instalaciones de la organización no gubernamental *Nuestras Hijas de Regreso a Casa* se llevan a cabo rondines por parte de elementos de las policías estatal y municipal del Estado de Chihuahua.